

Condiciones generales de contratación para todos los suministros y servicios de PAKI Logistics GmbH

I. Generalidades

1. La totalidad de los suministros y servicios (también futuros) de PAKI se regirán exclusivamente por las presentes condiciones generales. No serán de aplicación a PAKI las condiciones del cliente que se opongan o que sean incompatibles con las presentes condiciones generales de contratación, a no ser que PAKI haya aceptado su validez expresamente por escrito. En especial, se excluye la aplicación y validez de las condiciones generales de los transportistas alemanes - *Allgemeine Deutsche Spediteur-Bedingungen (ADSp)*-, así como las condiciones de tráfico de mercancías a corta distancia -*Allgemeine Güternahverkehrs-Bedingungen (AGNB)*.
2. Las condiciones generales del cliente así como las ADSp y/o los AGNB, o cualquier otras condiciones generales del cliente, no formarán parte de este contrato aunque nosotros no nos hayamos opuesto expresamente a las mismas tras su recepción. Esto también se aplica para cualquier prórroga o extensión posterior. Nuestras condiciones generales se consideraran aceptadas, como máximo, con su recepción por el cliente.
3. Los acuerdos verbales solo podrán formar parte del contrato en el caso en que sean confirmados por escrito por PAKI. Del mismo modo, la anulación de cualquier acuerdo por escrito también deberá constar expresamente por escrito y adoptarse de mutuo acuerdo. Se hace constar expresamente que nuestros empleados no están autorizados para adoptar acuerdos verbales complementarios ni para efectuar aceptaciones verbales que vayan más allá del contenido del contrato escrito.
4. Es obligatorio para ambas partes el cumplimiento de las normas de calidad relacionadas para los distintos tipos de pallets en el Anexo 1 que sean aplicables en el momento de la ejecución, así como de las hojas informativas correspondientes.
5. En caso de discordancia entre estas condiciones generales y acuerdos particulares, éstos prevalecerán sobre aquellas.
6. Cualquier cambio en el modo de ejecutar una obligación, no da derecho al cliente a modificar las presentes condiciones generales.

II. Ofertas y formalización del contrato

Nuestras ofertas así como las ofertas de los clientes pueden ser aceptadas dentro del plazo de una semana. Transcurrido este plazo la oferta en cuestión habrá caducado.

III. Tramitación

1. El tiempo de carga y de descarga ha de ser razonablemente breve en relación a la cantidad de pallets transportados. Según el § 412 II del código de comercio alemán - *HGB*, se entiende como razonable el plazo de 120 minutos como máximo. Los tiempos de carga y de descarga superiores se facturarán, como máximo, a 80,00 EUR por cada hora adicional, a no ser que el cliente acredite que no se ha generado ningún daño o perjuicio, o que éstos han sido sustancialmente inferiores a la citada cantidad alzada.
2. En caso de que el cliente renuncie con nuestro consentimiento a un pedido que hayamos confirmado por escrito antes del envío de la mercancía, PAKI tendrá derecho a exigir una cantidad global por lucro cesante equivalente, como máximo, al 30 % del valor del pedido, a no ser que el cliente acredite que no se ha generado ningún daño o perjuicio o que éstos son sustancialmente inferiores a la citada cantidad alzada.
3. En caso de que a pesar de la notificación fehaciente previa de PAKI, sin oposición, no se pongan a disposición de la empresa receptora los medios de carga notificados, o no en la debida forma, en el lugar de carga indicado por el cliente y, debido a esto, sea necesario realizar un viaje en vacío o un desvío a otro lugar de carga, PAKI tendrá derecho a cargar al cliente los costes que surjan por este motivo. Su importe será de 500,00 EUR por viaje vacío y 250,00 EUR por desvío, a no ser que el cliente acredite que no se ha generado ningún daño o perjuicio o que éstos son sustancialmente inferiores a la cantidad alzada reseñada.
4. El riesgo de pérdida fortuita o de desperfectos se transmite al consignatario (PAKI o el cliente) cuando se produzca la transmisión real de los pallets y no desde el momento de la puesta a disposición. En este sentido, se aplica de forma análoga el art. 447 II BGB (Código Civil alemán).
5. Los seguros de transporte, así como cualquier otro tipo de seguro para la mercancía enviada por nosotros, son a cargo del cliente.
6. No somos responsables por los retrasos en los suministros o servicios por causas de fuerza mayor y por sucesos que dificulten sustancialmente o imposibiliten el suministro (entendiendo como tales, huelgas, paros forzados, resoluciones de la autoridad, etc., también cuando afecten a nuestros proveedores o a las empresas subcontratadas para el cumplimiento de las obligaciones). En este caso, tenemos el derecho a prorrogar el suministro o el servicio por el tiempo de la obstaculización

más un periodo de arranque razonable, o bien a renunciar total o parcialmente el contrato con respecto a la parte que todavía no se haya cumplido.

7. Nos reservamos el derecho a elegir la ruta de expedición y la forma de envío.

IV. Calidad, garantía

La discrepancia con las normas mencionadas en el apartado A.I.4, así como los defectos visibles en otras mercancías se denunciarán siempre por escrito sin dilación en presencia del porteador. El § 377 del código de comercio alemán -*HGB*- es de aplicación a todos los acuerdos entre nosotros y el cliente.

V. Precios y condiciones de pago

1. Nuestros precios han de entenderse con la suma adicional del IVA correspondiente.
2. Los pagos complementarios, tales como desembolsos, peajes, tasas, etc. no están incluidos en el precio y se facturarán por separado.
3. El importe de todas las facturas deben pagarse de inmediato y sin ningún tipo de deducción mientras no se acuerde de otro modo.
4. Los cheques, letras de cambio y vales de pallets originales no se consideran como pago y se aceptarán únicamente como pago salvo buen fin.

VI. Normas sobre la propiedad

1. La transmisión de la propiedad de los pallets a favor de los clientes o de terceros no se produce en caso de contratos de intercambio o de contratos de cesión de uso.
2. Todos los pallets cuyo uso no se haya cedido al cliente o a terceros, seguirán siendo propiedad PAKI durante y después de la vigencia de los contratos, salvo que se confundan o mezclen con otros pallets. Asimismo, PAKI es poseedor mediato, siendo el cliente el mediador de la posesión conforme al art. 868 BGB (Código Civil alemán). También en el caso de reparación y/o mejora de la calidad del pallet, PAKI seguirá siendo la propietaria del pallet reparado o mejorado.
3. El cliente únicamente estará autorizado a transferir los pallets de PAKI aplicando las siguientes disposiciones y bajo la condición de que se transmitan realmente los derechos a favor de PAKI, según lo establecido en el apartado VII.2.
4. La pignoración o la cesión a título de garantía de pallets propiedad de PAKI o de los derechos cedidos del apartado VII.2 no está permitida. PAKI debe ser informado de inmediato, obligándose el cliente a facilitar los datos del acreedor pignoraticio.
5. En caso de que PAKI retire los pallets en ejercicio de su derecho de dominio, solo

podrá entenderse como resolución del contrato cuando PAKI lo declare así expresamente.

6. El cliente debe asegurar los pallets propiedad de PAKI contra los riesgos habituales, como por ejemplo, incendio, hurto o inundación, en los términos habituales en el sector. El cliente cede a favor de PAKI, los derechos indemnizatorios que el correspondan derivados de los daños indicados anteriormente, por el importe facturado por la mercancía. PAKI acepta la cesión.
7. Todos los derechos se mantienen hasta la extinción completa de las obligaciones eventuales que PAKI haya asumido en interés del cliente.
8. En caso de reagrupación con pallets del mismo tipo sin modificación sustancial, se considerará como confusión según las prescripciones legales.
9. En caso de reparación o mejora en la calidad de los pallets, se considerará a PAKI como único fabricante de dichos pallets conforme al artículo 950 BGB, y por lo tanto, su único propietario. El prestador del servicio será, por consiguiente, poseedor mediato en el sentido del artículo 868 BGB.

VII. Garantías para los pallets

Por la presente, el cliente concede a PAKI las garantías siguientes para asegurar todos los derechos existentes y futuros de PAKI - también los condicionados y los limitados- y con relación a este acuerdo otorga:

1. Cesión a título de garantía

El cliente cede a favor de PAKI por la presente todas las existencias de los distintos tipos de pallets según el Anexo I pallets que se encuentren en las dependencias del cliente según la dirección indicada en los contratos, o que se transporten allí en el futuro ("bien en garantía"). Siempre que el cliente tenga propiedad o copropiedad del bien en garantía, o esta se adquiera en el futuro, se la cederá a PAKI con la conclusión del contrato o, en los casos de una entrega posterior de los pallets a las mencionadas dependencias con respecto a este momento, la cesión se sustituirá mediante la custodia cuidadosa y gratuita del bien en garantía para PAKI por parte del cliente.

2. Cesión global

Por la presente, el cliente cede a PAKI la totalidad de los derechos presentes y futuros que tenga contra terceros con respecto a la devolución de los distintos tipos de pallets según Anexo I, así como, en caso de una relación de cuenta corriente real o irreal, también adicionalmente los derechos procedentes de saldos existentes o futuros, incluido el derecho a rescindir la relación de

cuenta corriente; y la comprobación del saldo (en adelante resumido como "derechos"). Los derechos / créditos presentes se ceden a PAKI con la conclusión del contrato, y todos los futuros en el momento en que se produzcan, aceptando PAKI la cesión.

VIII. Derechos relacionados la propiedad y las garantías

Para ejecutar las garantías otorgadas en el apartado VII, PAKI ostenta los siguientes derechos:

1. A petición de PAKI, el cliente tiene el deber de: (i) aportar todos los informes y justificantes que sean necesarios para la comprobación y la aprobación de la propiedad de garantía y de los créditos, (ii) mostrar abiertamente en todo momento la totalidad de sus documentos sobre la propiedad de garantía y los créditos a PAKI y a sus apoderados y (iii) enviar a PAKI mensualmente una lista de los objetos de aseguramiento y los créditos existentes frente a terceros por la entrega de pallets (incluidos los saldos de la cuenta corriente). Estas listas deben contener (a) para el objeto de aseguramiento: el tipo, la calidad, la cantidad y el lugar de almacenamiento; y (b) para los créditos: el nombre y dirección de los deudores de créditos, la fecha correspondiente de vencimiento y el tipo, calidad y cantidad correspondiente de los pallets.
2. Para la conservación de sus derechos legítimos, PAKI puede (i) revocar la facultad de disposición y exigir la devolución del objeto de aseguramiento, así como (ii) dar a conocer a los deudores terceros la cesión de los créditos también en nombre del cliente. Mediante la notificación a los deudores terceros, el cliente pierde el derecho al cobro para sí mismo.
3. Los derechos legítimos se dan especialmente cuando el cliente infringe su deber de tratar cuidadosamente el objeto de aseguramiento, dispone de este fuera de la actividad mercantil regular, no satisface los pagos vencidos reseñados en este acuerdo o en las obligaciones del apartado I.4. ni siquiera tras la ampliación del plazo de dos semanas, ha suspendido sus pagos o exista un motivo extraordinario de rescisión (de otro tipo) a favor de PAKI.
4. A requerimiento de PAKI, el cliente tiene el deber de entregarle formularios en blanco para informar a los deudores terceros sobre la cesión. PAKI está autorizado a fotocopiar estos formularios en blanco.
5. Siempre que PAKI cobre créditos está autorizado a tomar las medidas y acuerdos con los deudores terceros que considere adecuados. PAKI no asume la obligación de efectuar la gestión de cobro de los créditos cedidos.

6. El cliente garantiza que tiene derecho a disponer ilimitadamente del bien en garantía y de los créditos cedidos expuestos en su lista mensual de existencias y, especialmente, que los créditos no han sido ya cedidos a terceros y que éstos no disponen de ningún derecho sobre el bien en garantía y los créditos.
7. A requerimiento del cliente, PAKI tiene el deber en todo momento de liberar r las garantías prestadas por la presente siempre que su valor total en ese momento sobrepase en más del 10% el valor de los créditos garantizados, para lo cual PAKI puede decidir libremente qué garantías liberar r.
8. En caso de aprovechamiento del objeto de aseguramiento y cesión de créditos, PAKI los utilizará para cubrir sus derechos garantizados y devolverá el posible excedente al cliente.
9. Cuando se hayan satisfecho todos los derechos asegurados que tenga PAKI frente al cliente tras la ejecución de una terminación de este acuerdo, PAKI estará obligado a volver a transferir el bien de aseguramiento que no se haya utilizado y a volver a ceder los créditos de los clientes que no se hayan aprovechado hasta ese momento.

IX. Condiciones especiales para la compra

La garantía para los pallets nuevos vendidos por PAKI es de un año. Para la mercancía usada vendida por PAKI, y aquí se incluye también la mercancía que es como nueva, no existe ningún tipo de garantía.

X. Confirmación de existencias

1. PAKI entregará al cliente mensualmente una lista de los pallets cedidos al cliente (en adelante: "coordinación del intercambio").
2. En caso de incorrección o inexactitud de la coordinación del intercambio, el cliente tiene el deber de protestar frente a PAKI dentro del plazo de un mes tras la entrada de la coordinación de intercambio indicando razones comprensibles e incluyendo una propia lista de existencias. Para salvaguardar el plazo límite es suficiente con el envío de la protesta dentro del mes de plazo.
3. Si dentro del plazo mencionado no se produjese una protesta a tiempo y como es debido, se considerará como una confirmación por parte del cliente de que ha recibido los pallets indicados en la coordinación de intercambio y que no los ha reembolsado hasta el día fijado. En este caso corresponde al cliente justificar la incorrección o inexactitud de la coordinación del intercambio.

- Además, el cliente está obligado a devolver firmada a PAKI la confirmación de saldos semestral dentro del plazo del mes siguiente.

XI. Subida de precios

En caso de que el precio medio de mercado de los pallets cedidos aumente en más de un 10% durante el periodo de la cesión, PAKI tendrá derecho a aumentar sus tasas proporcionalmente y de manera unilateral mediante una comunicación al cliente y cumpliendo un plazo de notificación de un mes al comienzo del mes determinado en dicha notificación. En este caso, el cliente tiene el derecho a extinción extraordinaria del contrato. Tendrá que notificarlo dentro de un plazo de dos semanas tras recibir la petición del aumento y será efectiva al final del mes en que se comunique .

XII. Extinción ordinaria y extraordinaria

- La extinción ordinaria del contrato se rige por las estipulaciones establecidas en cada contrato en particular.
- Para el periodo entre la comunicación y la terminación del contrato, las partes asumen que el volumen de entrega de mercancía se mantendrá similar al de los últimos seis meses. PAKI garantiza este volumen. Constituye la base para las disposiciones necesarias durante este periodo. En caso de duración inferior del contrato, se considerará este periodo de seis meses como mínimo.
- Cada una de las partes tendrá derecho a la extinción extraordinaria e inmediata, en los casos siguientes:
 - la otra parte incumpla una obligación contractual, como por ejemplo no cumplir con una obligación de pago o a pesar de su vencimiento no satisfacerla y (i) haya agotado el plazo determinado para su subsanación o (ii) se haya requerido sin éxito a la otra parte o (iii) debido a situaciones especiales del caso particular sea prescindible dicho requerimiento y/o
 - se produzca o amenace con producirse un empeoramiento considerable de la situación financiera de la otra parte o de la recuperabilidad de las garantías que haya pedido y debido a esto esté en peligro el cumplimiento de las exigencias contractuales de la parte que realiza la rescisión.

XIII. Restitución retrasada / Ausencia de restitución

En caso de que el cliente no realice una restitución de los pallets tras finalizar el plazo de rescisión o de restitución parcial, PAKI tendrá derecho a exigir la compensación del precio de compra medio válido en el mercado en ese momento para

los portadores de carga del mismo tipo y calidad (conforme a la norma UIC actual) después de establecer una única ampliación del plazo por un mes.

XIV. Otros

- PAKI está autorizado a ceder a terceros sus créditos con fines de financiación.
- Los derechos de compensación y de retención corresponden al cliente solo cuando sus reconversiones sean reconocidas judicialmente por resolución firme o no hubiera oposición .
- Es de aplicación la legislación de Alemania; sin embargo, queda excluida la validez de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.
- El lugar de cumplimiento para todos los pagos, en especial los que corresponden a cambio y/o cesión de uso de los pallets, así como para todas las demás pretensiones que deba cumplir el cliente, será siempre el de nuestro establecimiento mercantil principal, actualmente Ennepetal.
- En el caso de que el cliente sea un empresario en el sentido del Código de Comercio alemán, o una persona jurídica de Derecho público, o un patrimonio especial de Derecho público, tendrán competencia para cualquier disputa o conflicto que pueda surgir, directa o indirectamente, de la relación contractual, los juzgados y tribunales de Ennepetal.
- El cliente garantiza que sólo emplea trabajadores y trabajadoras que perciben, como mínimo, el salario mínimo interprofesional aplicable en su país en cada momento.
- El cliente se obliga a mantener indemne a PAKI de todas las posibles reclamaciones por infracciones del cliente con respecto a la ley que fije el salario mínimo, o infracciones de sus subcontratistas, o de otras empresas que hayan cedido sus pallets o sus subcontratistas.

XV. Disposiciones finales

En caso de que una de las disposiciones de estas condiciones comerciales o de otros acuerdos sea ineficaz o nula , no se alterará la eficacia y validez de cualquier otra disposición o acuerdo. La disposición ineficaz tendrá que sustituirse por otra que tenga validez que se aproxime lo más posible a lo que se hubiera acordado entre las partes si se hubiese conocido previamente la nulidad de la disposición inválida.

Situación: 05.05.2016